

AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO FPU 2024

DATOS CONVOCATORIA

Título	Orden de 30 de diciembre de 2024 por la que se aprueba por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario correspondiente al año 2024, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2024-2027.
Objetivo	La formación investigadora en programas de doctorado para la consecución del título de Doctor/a y la adquisición de competencias docentes universitarias en cualquier área del conocimiento científico, que faciliten la futura incorporación de nuevos doctores al sistema español de educación superior y de investigación científica. Así mismo, el contrato incluirá un periodo de orientación posdoctoral (POP) para aquellos contratados predoctorales que obtengan el título de doctor y realicen la colaboración en tareas docentes de acuerdo con el artículo 37 de esta convocatoria con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda. Se convocan 900 ayudas.
Entidad convocante	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
Web	VISITE LA WEB DEL ORGANISMO – FPU 2024
Plazo solicitudes	DESDE EL 17 DE ENERO HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 14:00 HORAS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	CONTRATO PREDOCTORAL
Duración	Duración mínima de un año y una duración máxima conforme a lo establecido en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (48 meses con carácter general).
Dotación	AYUDA ANUAL: 30.921,36 € Retribución mínima anual: 24.360,00 € Ayuda indemnización por finalización: 3.203,48 € Ayuda adicional para estancia breve (art. 40 de la convocatoria).
Requisitos	<i>Todos los requisitos deben cumplirse en la fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes.</i> <u>CANDIDATOS.</u> <u>Requisitos académicos:</u> Estar en posesión de uno de los títulos universitarios que se señalan en el artículo 7.1 de esta convocatoria y haber realizado la matrícula en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2024-2025. Alternativamente, acreditar que se encuentran en posesión del título de máster o han realizado la matrícula en el curso 2024-2025 en un máster universitario oficial que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2025-2026, de acuerdo con la ordenación académica aplicable. <u>Fecha de finalización de los estudios:</u> Haber concluido los estudios correspondientes a las titulaciones que presenten en cumplimiento de los requisitos académicos, <u>con posterioridad</u> a las fechas que a continuación se indican:

	<p>a) El 1 de enero de 2021, en el caso de licenciaturas, ingenierías y arquitecturas o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES.</p> <p>b) El 1 de enero de 2020, en el caso de diplomaturas, ingenierías técnicas y arquitecturas técnicas o titulaciones equivalentes en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el máster para acceso al doctorado.</p> <p>c) El 1 de enero de 2020, en el caso de estudios de grado del EEES de 180 créditos.</p> <p>d) El 1 de enero de 2021, en el caso de estudios de grado del EEES de 240 créditos.</p> <p>Periodos anteriores ampliados en dos años respecto de quienes acrediten discapacidad igual o superior al 33%.</p> <p><i>Otras excepciones, ver art. 7.2 (entre ellas, quienes acrediten titulación de alguna especialidad en Ciencias de la Salud).</i></p> <p>Art.7.3. La fecha de conclusión de estudios que se tendrá en cuenta será la de la última asignatura del plan de estudios cursada y completada satisfactoriamente. Por tanto, no se tendrá en cuenta la fecha de presentación de los trabajos de fin de Grado o de fin de Máster que no computen como créditos del plan de estudios, ni la fecha de expedición del título universitario oficial.</p> <p><u>Nota media mínima del expediente académico:</u></p> <p>Acreditar la obtención de una nota media en su expediente académico, en la escala 0-10, igual o superior a la nota de referencia para el código ISCED del campo específico que corresponda al título según el SIU (excepto grupo discapacidad, que la acreditarán según rama de conocimiento) – <i>Ver artículo 8 de la convocatoria.</i></p> <p>Información sobre las equivalencias de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros.</p> <p>Consultas sobre equivalencias de notas: notamedia.uni@universidades.gob.es</p> <p><u>DIRECTORES DE TESIS.</u></p> <p>Sólo podrán ostentar la condición de director/a de tesis de las personas solicitantes, quienes estén en posesión de una tesis doctoral y tengan una vinculación contractual o funcional con el centro de adscripción.</p> <p>La vinculación contractual o funcional de la persona que dirija la tesis con la UMH deberá cumplirse en el momento de la aceptación de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la misma.</p> <p>Un director/a de tesis únicamente podrá respaldar a un investigador elegible que opte a la ayuda FPU en esta convocatoria. La presentación de más de un investigador elegible que opte a la ayuda FPU apadrinado por la misma persona será motivo de exclusión de todos los candidatos afectados.</p> <p><u>CENTROS DE ADSCRIPCIÓN.</u></p> <p>En caso de que el centro de adscripción sea una Universidad, esta no podrá ser diferente de aquella en que la persona candidata haya realizado la matrícula o se matricule para la realización del doctorado.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>En ningún caso la fecha de incorporación podrá ser anterior al 1 de octubre de 2025.</p> <p>En el momento de formalizar el contrato predoctoral, la persona beneficiaria de la ayuda deberá estar matriculada en un programa de doctorado.</p>

	<p>La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud en la convocatoria deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello y con la información requerida en los formularios accesibles en la sede electrónica del Ministerio.</p> <p>Una vez cumplimentado el formulario de solicitud electrónica y adjuntada la documentación requerida (formato PDF), deberá ser firmado por la persona solicitante mediante algunos de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas que al registrarse en la sede se proporcionarán a los solicitantes que no dispongan de firma electrónica. Muy importante asegurarse de que, una vez cumplimentada la solicitud, se pulsa el botón Confirmar y registrar. En caso contrario, la solicitud permanecerá en estado de Borrador y no producirá efecto administrativo alguno.</p> <p>La práctica de las notificaciones a los interesados se realizará electrónicamente por comparecencia en la sede electrónica del MCIU.</p> <p>MUY IMPORTANTE: Una vez presentada la solicitud, la persona solicitante debe remitir al SGI (ana.doural@umh.es) una copia del formulario de su solicitud FPU.</p>
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez Doural (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)